Guaca, febrero 13 de 2026

No. Contrato o aceptación de la oferta	**MC – 002 - 2026**

Señor(es):
CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.
NIT 900.023.598-6
VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES
C.C. 91.532.376 de Bucaramanga
Dirección: Calle 12 No. 16-40 Barrio Comuneros
Teléfono: 6076748738 - 3142221517
Correo electrónico: controlygestionambiental1@hotmail.com
Contratista

REF: Carta de Comunicación de Aceptación de la Oferta del Proceso de Mínima Cuantía **PROCESO DE MINIMA CUANTIA No MC – 002 – 2026,** cuyo Objeto es: **"ELABORACION DEL ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y/O AGUA CRUDAS PARA VIGENCIA 2026 SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007 EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito manifestarle, que el Municipio de Guaca (Santander), ha **ACEPTADO** de forma expresa e incondicional la propuesta por usted presentada por usted mediante la plataforma secop II.

Para ello deberá cumplir las condiciones señaladas en la invitación pública – MC-002 – 2026, y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

1. **OBJETO**

" ELABORACION DEL ANALISIS FISICO QUIMICO Y BACTERIOLOGICO PARA LA TOMA MUESTRAS DE AGUA POTABLE Y/O AGUA CRUDAS PARA VIGENCIA 2026 SEGÚN LA RESOLUCIÓN 2115 DEL 2007 EN EL MUNICIPIO DE GUACA SANTANDER".

2. **ALCANCE Y OBLIGACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL:**

Para la ejecución del contrato el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

***Deberá cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y de acuerdo a las actividades contempladas en el presupuesto:**

ITEM	DESCRIPCION		UNID.	CANT.
VALOR TOTAL PRESUPUESTO				
1,00	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICO Y MICROBIOLÓGICO DE AGUA POTABLE Y/O AGUA CRUDA.**			
1,01	**ANÁLISIS FISICOQUÍMICO**		GLOBAL	**12,00**
	pH	S.M. 4500 H+ B Ed. 23		
	CLORO RESIDUAL LIBRE	S.M. 4500-CI G Ed, 23		
	ALCALINIDAD TOTAL	S.M. 2320 B Ed. 23		
	CLORUROS	S.M. 4500-Cl G Ed. 23		
	COLOR APARENTE	S.M. 2120 C Ed. 23		
	TURBIEDAD	S.M. 2130 B Ed.23		
	CONDUCTIVIDAD	S.M. 2550 B Ed. 23		
	NITRITOS	S.M. 4500 NO2 B		
	NITRATOS	Salicilato J Rodier		
	IRCA	Cálculo		
	ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO			
	COLIFORMES TOTALES	S.M. 9222 J Ed. 23		
	E. COLI	S.M. 9222 J Ed. 23		

REQUISITOS TÉCNICOS DEL PROVEEDOR:

Ser laboratorio acreditado por el IDEAM para análisis de agua potable y cruda.
Cumplimiento con la NTC ISO/IEC 17025 vigente.
Experiencia mínima de 2 años en análisis de calidad del agua.
Capacidad logística para el transporte y conservación de las muestras según norma.
El proponente debe contar con autorización (mediante resolución) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.
El contratista deberá tomar las muestras de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato.
La propuesta comprende Toma de muestras por personal calificado, mediciones in situ, y preservación y transporte desde el punto de la toma hasta el laboratorio.

El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.

Nota1: Los análisis deberán realizarse según los parámetros exigidos por la Resolución 2115 de 2007.
Nota2: El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
REQUISITOS DE ENTREGA:
Garantizar la cobertura de los puntos de muestreo definidos por la Unidad de Servicios Públicos del municipio y la secretaria de planeación e infraestructura.
Tiempo de entrega de informes de resultados: 5 (cinco) días calendario contados a partir de la toma de la muestra. Los resultados se deberán mantener bajo estricta confidencialidad.
Formato digital y físico con firma del responsable.
Acompañamiento técnico cuando sea requerido por la administración.
* El valor del presupuesto incluye todos los descuentos legales a los que haya lugar.

- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Municipio.
- **El proponente debe contar con autorización (mediante resolución) por parte del Ministerio de Salud y Protección Social para la realización de análisis físicos, químicos y microbiológicos del agua para consumo humano.**
- **El contratista deberá tomar las muestras de acuerdo al cronograma entregado por el supervisor del contrato.**
- La propuesta comprende Toma de muestras por personal calificado, mediciones in situ, y preservación y transporte desde el punto de la toma hasta el laboratorio.
- Tiempo de entrega de informes de resultados: 5 (cinco) días calendario contados a partir de la toma de la muestra. Los resultados se deberán mantener bajo estricta confidencialidad.
- El contratista deberá ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la entidad.
- subcontratación con laboratorios incluidos en el listado PICCAP, conforme a lo establecido en la Resolución 1598 de 2025, mediante la cual se autorizan determinados laboratorios para la realización de análisis físicos, químicos y/o microbiológicos de agua para consumo humano.

CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

1. La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.
2. El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

En desarrollo del presente proceso de contratación, teniendo en cuenta que se trata de un Proceso de Selección de Mínima Cuantía; de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el numeral 6 y 7 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Guaca (Santander) como entidad estatal, aceptará la oferta de menor precio, siempre que esta cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía y en consecuencia La Oferta y su aceptación constituyen el Contrato, el cual tendrá las mismas características y referenciación de un contrato de obra.

4. VALOR DEL CONTRATO:

El valor de este contrato asciende a la suma de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($5.283.600,00),** que se encuentra soportado en el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Guaca (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con el cual se cancelará el valor del presente contrato y con cargo al (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

N° CDP	FECHA CDP	VALOR CDP
202601260001	26 de enero de 2026	**CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCINETOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($5.333.328).**

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Guaca Vigencia 2026, según consta en certificación anexa al estudio previo.

Este presupuesto cubrirá los siguientes ítems, formulados en la propuesta económica del oferente.

5. FORMA DE PAGO.

La Entidad Estatal realizará pagos parciales correspondiente a lo ejecutado, debidamente aprobado por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. El contratista autoriza al Municipio, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Guaca se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO. Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) meses y quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa expedición del registro presupuestal.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Guaca (Santander), acorde a plan de trabajo que se suscriba, o en el lugar donde se requiera de conformidad con las necesidades del Municipio, para lo cual ejecutarán sus actividades en el lugar y fechas que acuerden con el supervisor del contrato.

8. GARANTIAS:

DECRETO 1860 DE 2021:
ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".
Teniendo en cuenta la forma de pago y que el riesgo de incumplimiento del contrato derivado del presente proceso en mínimo, la entidad no requerirá garantías contractuales.

9. SUPERVISOR:

La supervisión al presente contrato será ejercida por: EL SECRETARIO DE PLANEACION – CARLOS JOSE JAIMES BUSTOS.

10. DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD Y CONTRATISTA

ENTIDAD:	**MUNICIPIO DE GUACA**
DIRECCIÓN:	Carrera 6 No. 4 – 28 Guaca Santander
OFICINA:	Secretaria de Gobierno
CORREO ELECTRONICO:	alcaldia@guaca-santander.gov.co

CONTRATISTA:	**CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL S.A.S.** NIT 900.023.598-6 **VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES** C.C. 91.532.376 de Bucaramanga
DIRECCIÓN:	Dirección: Calle 12 No. 16-40 Barrio Comuneros
CORREO ELECTRONICO:	controlygestionambiental1@hotmail.com
TELEFONO:	6076748738 - 3142221517

NOTA: Para todos efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la entidad como ustedes han suscrito en contrato de mínima cuantía y por tanto ustedes deben acercase el mismo día o más tardar al día hábil siguiente del recibido de la presente comunicación en las instalaciones de la Alcaldía Municipal señaladas en el numeral anterior, para que reciban las instrucciones pertinentes.

ANGEL FERNEY VILLAMIZAR VILLAMIZAR
Alcalde Municipal